



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo quirografario N° 2020-00579

Demandante: Itaú Corpbanca Colombia S.A.

Demandada: María Hortensia Pardo Morales.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Luz Estela León Beltrán deberá manifestar si el correo electrónico enunciado en el poder especial, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Especifique si el correo electrónico de la convocada, suministrado en el escrito de demanda, corresponde al por ella utilizado, y como se obtuvo el mismo, y de ser el caso, se deberán aportar las evidencias sobre notificaciones efectuadas con ese medio, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibidem*.

3.- Anexe nota de vigencia de la escritura pública 1475 de 3 de agosto de 2018 de la Notaría Veintitrés del Circuito de Bogotá, con fecha de expedición no superior a un (1) mes. Obsérvese que se allegó la 1992 de 9 de octubre de 2018 de la misma autoridad.

4.- Adecue los acápites de pruebas y anexos, por cuanto los documentos enunciados no fueron aportados en original, sino corresponden a una reproducción electrónica.

5.- Teniendo en cuenta que se allegó al plenario, copia del mandamiento de pago de 16 de septiembre de 2020 del pagaré No.000050000014551 emitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, dentro del proceso 2020- 519 adelantado por Itaú Corpbanca Colombia S.A. en contra de María Hortensia Pardo Morales, siendo el mismo título valor y partes fundamento del presente proceso, se deberá precisar si se desiste de esta demanda al ser un presunto error de reparto, o si por el contrario, se tiene otra pretensión al radicarse doble vez la acción.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 47 Hoy **23 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24950b57503a3eb84642238eb23e7ce28719c7222e57180734d0f63e1aaa7d25

Documento generado en 22/09/2020 06:09:41 p.m.